

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20531062427	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GUI & PER HLA S.R.L.	Hora de envío :	21:36:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGUN EL REGLAMENTO LA EXPERIENCIA MINIMA ES DE DOS AÑOS, Y LA MISMA QUE PODRIA VARIAR SEGUN LA ENVERGADURA O COMPLEJIDAD DE LA OBRA.

AL RESPECTO OBSERVAMOS QUE 48 MESES DE EXPERIENCIA PARA EL RESIDENTE ES DESPROPORCIONADO Y LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

SE SOLICITA DISMINUIR A 24 MESES, TODA VEZ QUE EL COMITE NO HA SUSTENTADO DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTO LEGAL DE QUE MANERA UN PROFESIONAL CON DOS AÑOS NO GARANTIZARIA LA EJECUCION DE DICHA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: la acreditación de la experiencia efectiva mínima del residente será de 24 meses computados desde la colegiatura.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración quedará de la siguiente forma: la experiencia efectiva mínima del residente será de 24 meses computados desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20531062427	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	GUI & PER HLA S.R.L.	Hora de envío :	21:36:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA BASES HA RESTRINGIDO QUE LA EXPERIENCIA EN OBRA SIMILAR SEA ÚNICAMENTE EN LOCAL COMUNAL O MUNICIPAL.

AL RESPECTO SE INVOCA AL COMITÉ TOMAR EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES EN EL PROCESO AS-SM-19-2022-MDCHH/CS.-1.

PUES NO EXISTE DISTINCIÓN ENTRE EL TIPO DE OBRA SOLICITADA CON OTRAS EDIFICACIONES TALES COMO INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN Nº 030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

2. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: se agrega como obras similares a los INSTITUCIONES EDUCATIVAS (inicial, primaria, secundaria, universidades) a fin fomentar la mayor participación de los postores.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración quedará adicionar como obras similares a:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS (inicial, primaria, secundaria, universidades) a fin fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura en general para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

3. Con relación a la OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura en general para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área usuaria indica que la observación no ha sido motiva debido que se limita en señalar a que se entiende como obras de infraestructura en general, por lo que debió de tener en claro que la observación sea clara y precisa de que obras considera agregar en las condiciones como obras similares para la experiencia del postor en la especialidad.

En ese sentido, el comité de selección, en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación, debido que no es claro y preciso al indicar a que obras se refiere como infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad esta solicitando que se acredite componentes, limitando la libre competencia, existe pronunciamiento emitidos por el OSCE, que suprime dicho requisito como es el caso del Pronunciamiento OSCE N° 109-2022/OSCE-DGR (LP 010-2021-MDSI (SAN ISIDRO), donde se suprime la acreditación de componentes, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en SUPRIMIR la acreditación de los componentes o partidas que son: construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción o la combinación en locales comunales y/o local municipal o la combinación de estos, que tengan los siguientes componentes de: i) cobertura con teja andina, ii) equipamiento, iii) instalaciones eléctricas, iv) instalaciones sanitarias en cada contrato, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

4. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: se suprime los componentes a fin fomentar la mayor participación de los postores.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración se suprimirá los componentes en las obras similares a fin fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20509889458	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	COPSAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	12:15:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de 48 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 75 días (2.5 Meses) equivalente a 19 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Ingeniero Residente, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

5. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: la acreditación de la experiencia efectiva mínima del residente será de 24 meses computados desde la colegiatura.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración quedará de la siguiente forma: la experiencia efectiva mínima del residente será de 24 meses computados desde la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	19:06:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción o la combinación en locales comunales y/o local municipal o la combinación de estos, que tengan los siguientes componentes de: i) cobertura con teja andina, ii) equipamiento, iii) instalaciones eléctricas, iv) instalaciones sanitarias en cada contrato. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: i) cobertura con teja andina, ii) equipamiento, iii) instalaciones eléctricas, iv) instalaciones sanitarias en cada contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

6. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: se suprime los componentes a fin fomentar la mayor participación de los postores.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración se suprimirá los componentes en las obras similares a fin fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	19:06:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

7. En relación a la observación presentada por el participante se precisa, que otorgar adelantos es facultativo y no una obligación, y para el presente procedimiento de selección el área usuaria ha decidido no otorgar adelantos, según el artículo 38, numeral 38.1 38.1 la entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, por lo cual se puede confirmar que los adelantos directos y adelanto de materiales son facultativos de cada entidad. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20607394505	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	LUCERO INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:26:35

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI EL NOMBRE CORRECTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES ejecución de la obra

IOARR: ¿CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL (LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2585656 O ES ejecución de la obra: ¿CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL (LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2585656

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 1,13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PARA MAYOR CLARIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

8. Con relación a la consulta presentada por el participante se precisa, que el objeto de la contratación es la ejecución de la obra IOARR: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL (LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2585656.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	20607394505	Fecha de envío :	10/10/2023
Nombre o Razón social :	LUCERO INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:26:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Al comite de selección, se consulta respecto a los componentes, específicamente al equipamiento, aclarar de que bienes consta el equipamiento, a fin de tener claro al momento de la acreditación. Dicha consulta se hace a fin de no impedir a los postor y no transgredir el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B. **Literal:** 3.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

9. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: se suprime los componentes a fin fomentar la mayor participación de los postores.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, de suprimir los componentes, carece de objeto, indicar sobre la acreditación del equipamiento. Por tanto, se tiene por aclarada su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPR/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) LOCAL MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20607394505	Fecha de envío : 10/10/2023
Nombre o Razón social : LUCERO INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío : 22:26:35

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Al comité de selección, se solicita, eliminar la condición de colegiatura de la sección de la formación académica, debido que la colegiatura se acredita al momento del inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

10. El comité de selección, teniendo el informe del área usuaria respecto de la absolución de la observación del participante, precisa lo siguiente: suprimir la condición de colegiatura en la sección de formación académica del plantel profesional.

En ese sentido, teniendo la respuesta favorable por parte del área usuaria, se acoge la observación y con ocasión a la integración quedará de la siguiente forma: Ingeniero Civil o arquitecto, titulado del residente de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null